

11925 *RESOLUCION de 4 de abril de 1988, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara homologado un chaleco salvavidas y un artefacto luminoso para chaleco salvavidas, para su empleo en buques y embarcaciones.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de «Plasticel, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de acceso a Autopista (Torredembarra-Tarragona), solicitando la homologación de un chaleco salvavidas y un artefacto luminoso para chalecos salvavidas, de su fabricación, para su empleo en buques y embarcaciones, visto el resultado satisfactorio de las pruebas y que han sido sometidas por la Comisión de Pruebas de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona y comprobando que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la regla 32 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (enmiendas de 1983) y Resolución A.521(XIII) de la Asamblea de la OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologados los siguientes elementos:

Elemento	Marca	Tipo	Número de homologación
Chaleco salvavidas	Plasticel	Finisterre	191
Artefacto luminoso chaleco salvavidas	Plasticel	Luz Chalecos	VA-22

Madrid, 4 de abril de 1988.-El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.

11926 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se corrigen errores de la de 22 de abril que convoca pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista Distribuidor.*

Adverido error en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 28 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13099, base segunda, segundo párrafo, décima línea, donde dice: «("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo)», debe decir: «("Boletín Oficial del Estado" de 16 de marzo)».

Madrid, 4 de mayo de 1988.-El Director general, Manuel Panadero López.

UNIVERSIDADES

11927 *RESOLUCION de 15 de abril de 1988, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convoca concurso de ideas para el diseño de la «Imagen Corporativa» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.*

En virtud de las facultades otorgadas en la legislación vigente, Este Rectorado ha resuelto convocar el concurso de ideas para el diseño de la «Imagen Corporativa» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, dependiente de esta Universidad Politécnica, cuyas bases figuran en el anexo que se acompaña.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 1988.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

Concursantes: participación libre.
Tema: Se trata de diseñar los elementos de identificación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas, es decir, la imagen gráfica del Centro como institución: los símbolos que son

inalterables en la documentación oficial y que caracterizan a la Escuela, a sus órganos de funcionamiento interno y a sus cargos unipersonales.
Normas:

a) En la propuesta deberá constar, al menos, el logotipo, la frases «Escuela Técnica Superior de Arquitectura de las Palmas» y «Universidad Politécnica de Canarias», y la localización de esos elementos en un folio DIN A-4.

b) El concursante o equipo de concursantes podrá efectuar un máximo de tres propuestas. Se presentará dos sobres cerrados. En el primero de ellos, que será mayor, irán la o las propuestas, y en el segundo, el nombre o los nombres correspondientes a los concursantes y sus señas. En ambos sobres constará el lema de identificación.

c) Los originales se presentarán en tamaño libre y deberá reflejarse en cada propuesta las dos modalidades: Blanco y negro y color.

d) Las propuestas deberán respetar las siguientes características:

Facilidad para la reproducción fotográfica.

Ausencia de relieves.

Envíos: Ambos sobres deberán enviarse conjuntamente a la Secretaría del Centro.

Dirección: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas, Campus Universitario de Tarifa, 35017 Las Palmas de Gran Canaria.

Plazos: Las propuestas serán entregadas como máximo sesenta días naturales después del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El fallo del Jurado se dará a conocer como máximo treinta días naturales después del día límite de entrega de propuestas.

Jurado: El Jurado será un profesional del tramo de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premio: Se concederá un solo premio de 300.000 pesetas y en caso de que ninguna propuesta convenza al Jurado, el premio podrá quedar desierto.

Con posterioridad al fallo del Jurado, los trabajos recibidos se expondrán en el Centro y se devolverán a sus autores las propuestas no premiadas.

La participación en el concurso implica automáticamente la aceptación de estas bases.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

11928 *ORDEN de 12 de abril de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda en la parcela 15, promovida por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 7 de abril de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, consistente en el cambio de uso de la parcela P-15, que pasa de equipamiento a hostelería, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.»

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 12 de abril de 1988.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.